



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

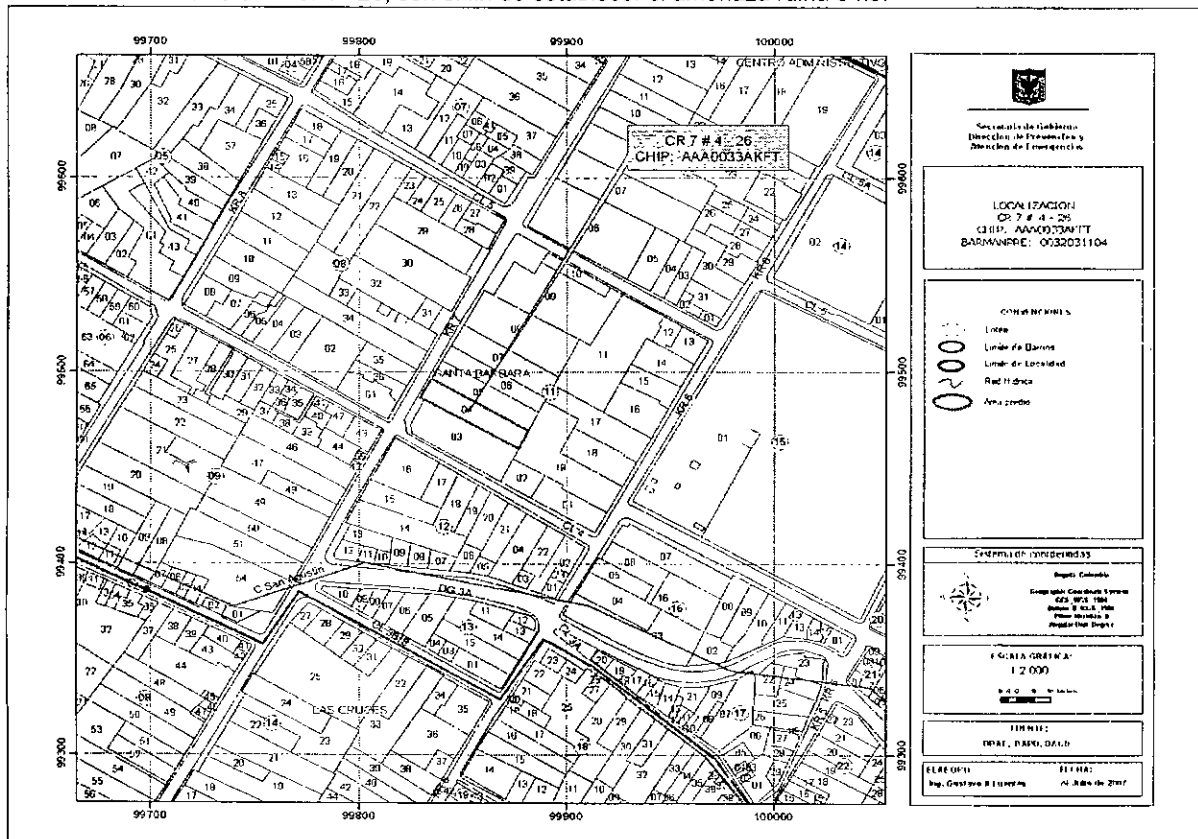
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR - 863

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (17) La Candelaria
 UPZ: (94) La Candelaria
 BARRIO: Santa Bárbara
 DIRECCION: Carrera 7 No. 4 - 26
 CHIP: AAA0033AKFT
 FECHA DE VISITA: Julio 18 de 2007
 SOLICITANTE: Alcaldía Local de la Candelaria
 POBLACION BENEFICIADA: Una (1) Persona – (1) Familia
 AREA: 80 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 4 - 26, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de La Candelaria, de acuerdo con el oficio 171231- AU569-07.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, desde el exterior se pueden apreciar las condiciones estructurales del inmueble, igualmente en el costado norte de la edificación se encuentra una zona verde abierta desde la cual se puede apreciar el interior de la edificación, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita es una edificación de un piso, como se puede apreciar en la fotografía 1, los muros existentes son en mampostería sin reforzar, no hay elementos de confinamiento. La zona frontal tiene



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

cubierta en teja de barro apoyado sobre vigas de madera. En la parte posterior del inmueble no hay muros ni cubierta. Las dimensiones aproximadas de la edificación son 8.00 metros de frente y 10.00 metros de fondo.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros de fachada de la edificación están en mal estado, se detectan fisuras y agrietamientos en el área total del muro, como se aprecia en la fotografía 2. Los muros interiores se encuentran en malas condiciones, se observan agrietamientos, se puede ver que la mayoría presenta colapsos parciales en la zona superior, como se observa en las fotografías 3, 4 y 5. El muro medianero del costado norte, presenta desprendimiento de unidades, colapso parcial en el extremo oriental, como se ilustra en la fotografía 6.

La cubierta del inmueble ha colapsado y la existente en la zona frontal se encuentra en malas condiciones, como se puede ver en la fotografía 7.

Por tanto se puede decir que el daño es severo, la edificación presenta problemas de estabilidad y se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Fachada de la edificación

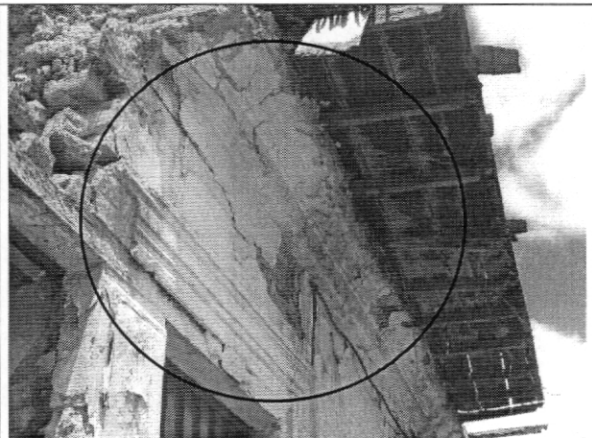


Foto 2. Muros de fachada agrietados



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS



Foto 3. Muros internos agrietados

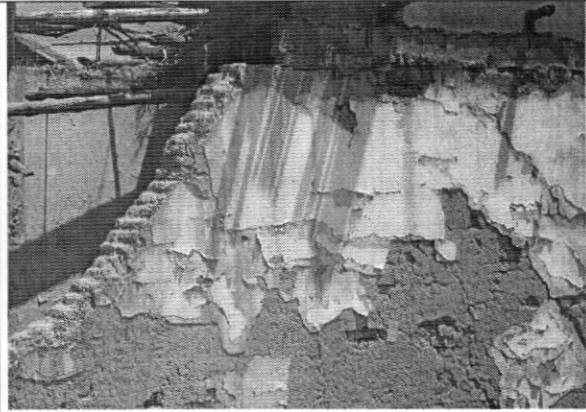


Foto 4. Colapso parcial de muros internos

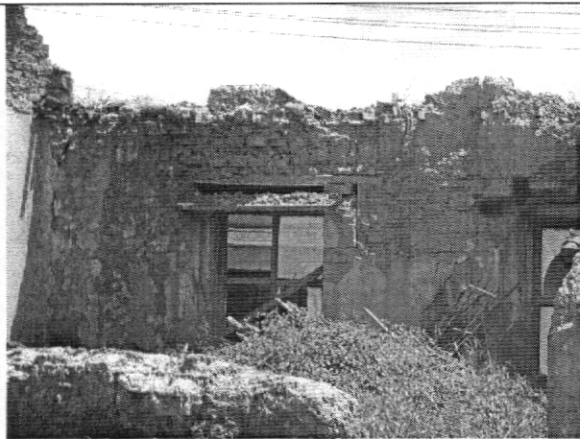


Foto 5. Muros en mal estado

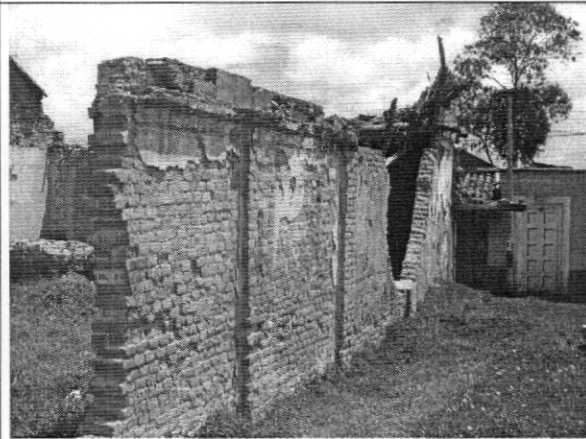


Foto 6. Muro medianero sin elementos de confinamiento y colapso parcial

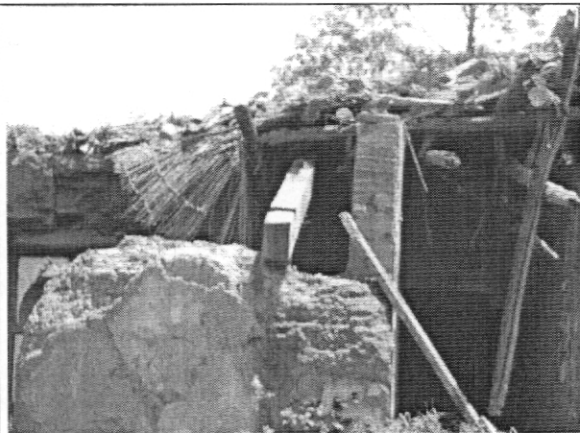


Foto 7. Colapso de cubierta




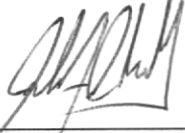



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble localizado en la Carrera 7 No. 4 - 26 **AMENAZA RUINA**, el daño es severo y se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del predio demoler el inmueble.

Elaboró:  JORGE MAURICIO FLOREZ D Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó:  Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Aprobó:  Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON Grupo Conceptos Técnicos	Autorizó:  Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ Subdirector de Investigación y Desarrollo
 Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora	